PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

INFORME FINAL DE EVALUACION MÍNÍMA CUANTÍA – MC-018-2025

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PGN, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, CONTEMPLANDO LOS ELEMENTOS DE AUDITORÍA PLANTEADOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE BOGOTÁ Y DE MANERA VIRTUAL EN TRES SEDES TERRITORIALES DE LA ENTIDAD.

INFORME DE EVALUACIÓN

N°	OFERENTE	VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	DINAMIKA CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	ABM COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	JHON ALEXANDER VERA BECERRA	CUMPLE	CUIMPLE	CUMPLE

Nota: Se rechazó la oferta presentada por el proponente DINAMIKA S.A.S. al incurrir en la causal de rechazo señalada en el numeral 4.3 de la Invitación Pública "*Cuando tras el análisis económico se evidencien precios artificialmente bajos. Para el efecto se solicitarán las explicaciones a que haya lugar conforme a lo indicado en el numeral 4.2, y de no resultar satisfactorias, la Entidad podrá rechazar el ofrecimiento.*"; y por no cumplir, en términos, con el requerimiento del 7 de noviembre de 2025 solicitado en plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior, el 11 de noviembre de 2025 se procedió a verificar y requerir a la empresa ABM COLOMBIA SAS para que subsane requisitos de experiencia, esto, conforme a lo establecido el numeral 4.1 de la Invitación Pública. De acuerdo con lo anterior, la referida empresa realizó subsanación el día 12 de noviembre de 2025.

Pese a lo anterior, es pertinente registrar que inicialmente no fue tenida en cuenta la oferta presentada por el oferente **JHON ALEXANDER VERA BECERRA**, como el oferente de menor precio, dado que por error involuntario se le adicionó en su oferta económica el I.V.A., cuando en realidad NO era responsable de este gravamen, tal como lo indicaba el Registro Único Tributario presentado. Con base en lo anterior y una vez evaluada la respectiva oferta, **JHON ALEXANDER VERA BECERRA** pasa a ser el oferente con la propuesta económica más baja.

Ver informes Anexos.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

EVALUADOR ECONÓMICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	EVALUADOR ECONÓMICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA
ANDREA ORTEGA PEÑA Asesora GR 19 – Grupo de Gestión Bienestar y SST	**JULIO CÉSAR PÉREZ MONGOLLÓN** Profesional Universitario GR 17 – Grupo de Gestión Bienestar y SST
EVALUADOR ECONÓMICO, TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	**EVALUADOR DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**
MARTHA CECILIA PINILLA WADNIPAR Asesora GR 19 – Grupo de Gestión Bienestar y SST	**WILLIAM ANDRÉS SALAMANCA DECHNER** Asesor Grupo de Contratación – Secretaría General

Escaneado con CamScanner

En atención a la designación como miembros del comité evaluador del proceso de la referencia efectuada mediante oficio de fecha 6 de noviembre de 2025, de manera comedida se presenta el resultado de la verificación de requisitos de carácter técnico y de las condiciones de experiencia del resultado de la oferta con menor valor que cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública dentro del proceso que tiene por objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA PGN, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, CONTEMPLANDO LOS ELEMENTOS DE AUDITORÍA PLANTEADOS EN EL DECRETO 1072 DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE BOGOTÁ Y DE MANERA VIRTUAL EN TRES SEDES TERRITORIALES DE LA ENTIDAD**."

Conforme lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, el 6 de noviembre de 2025 a las 10:00 a.m.; se llevó a cabo el plazo para presentar ofertas de la invitación Pública MC-018-2025 arrojando como resultado la presentación de diez (10) ofertas que se relacionan a continuación, según orden de llegada por intermedio de la plataforma electrónica SECOP II:

A.- OFERTAS PRESENTADAS

No.	OFERTAS	VALOR	FECHA Y HORA
1	JUAN DAVID SANCHEZ QUIJANO	$ 8.500.000	29/10/2025 6:54 PM
2	ABM COLOMBIA S.A.S	$ 6.747.300	4/11/202510:31 AM
3	GESOL GESTIÓN Y SOLUCIÓN INTEGRAL SAS	$ 9.110.000	4/11/2025 8:41 PM
4	BIENESTAR SOCIAL QRA	$ 8.000.000	4/11/2025 8:59 PM
5	SOLISEMA SAS	$ 7.497.000	5/11/2025 1:50 PM
6	JHON V	$ 6.000.000	5/11/2025 10:05 PM
7	GRUPO GC CONSULTORES LTDA	$ 7.994.434,24	5/11/2025 10:15 PM
8	MG SOLUCIONES PROFESIONALES SAS	$ 6.976.475,85	5/11/2025 11:53 PM
9	ACTIVA ISL SAS	$ 8.000.000	6/11/2025 6:47 AM

10	DINAMIKA CONSULTORIA S.A.S	$ 6.188.000	6/11/2025 9:02 AM

B. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 de la Invitación Pública de la Selección de Mínima Cuantía MC-018-2025, el comité procedió a revisar las operaciones aritméticas de las ofertas económicas presentadas siguiendo el orden de menor precio, lo anterior a fin de determinar cuál es la oferta que cumple con el criterio de MENOR PRECIO.

Como consecuencia de lo anterior, se determinó que la oferta con menor precio fue la presentada por **JHON ALEXANDER VERA BECERRA**, así:

OFERTA	VALOR TOTAL OFERTA
JHON ALEXANDER VERA BECERRA	$ 6.000.000

Ahora bien, con el fin de determinar si existe un posible precio artificialmente bajo de la oferta presentada por **JHON ALEXANDER VERA BECERRA,** se procedió a aplicar la metodología sugerida en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-01, tomando para ello la práctica sugerida para cuando se presentan cinco (5) o más ofertas, tal y como es el caso que nos ocupa.

La metodología para aplicar es la siguiente:

"2.1.2. Comparación Relativa En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas. Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a) Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b) Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c) Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d) Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación".

Resultado de lo anterior, se obtuvo:

N°	OFERENTES	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR AJUSTADO INCLUIDO IVA (VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	DINAMIKA	5.200.000,00	$ 988.000,00	$ 6.188.000,00	
2	ACTIVA ISL	6.722.689,00	$ 1.277.311,00	$ 8.000.000,00	
3	MG SOLUCIONES PROFESIONALES	5.862.585,00	$ 1.113.891,00	$ 6.976.476,00	
4	GRUPO G C CONSULTORES	6.475.492,00	$ 1.230.343,00	$ 7.705.835,00	
5	JHON V	6.000.000,00		$ 6.000.000,00	No aplica IVA por ser persona natural
6	BIENESTAR SOCIAL	8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	
7	GESOL	7.655.462,00	$ 1.454.538,00	$ 9.110.000,00	
8	ABM COLOMBIA	5.670.000,00	$ 1.077.300,00	$ 6.747.300,00	
9	JUAN DAVID SANCHEZ	8.500.000,00		$ 8.500.000,00	No aplica IVA por ser persona natural
			PROMEDIO	$ 7.638.623,00	
			DESVIACIÓN ESTANDAR	$ 1.183.399,00	
			LÍMITE INFERIOR	**$ 6.455.224,00**	
OFERTA NO TENIDA EN CUENTA EN LA REVISIÓN DE PRECIOS ARTIFIFICIALMENTE BAJOS					
10	SOLISEMA	"5. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo a cabo la evaluación económica de la propuesta y no se diligencia correctamente y en su totalidad el ANEXO 2 FORMATO OFERTA ECONÓMICA."			

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a determinar el valor mínimo aceptable, así:

Valor presupuesto: $ 10.659.245,65
Valor Límite Inferior: $ 6.455,224,00

Ahora bien, a partir de lo anterior se evidencia que el valor de la propuesta presentada por **JHON ALEXANDER VERA BECERRA** ($6.000.000,00), se encuentra por debajo del valor aceptable, por lo cual el día 18 de noviembre de 2025 se procedió a realizar requerimiento por presunto precio artificialmente bajo mediante plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, el oferente **JHON ALEXANDER VERA BECERRA** el día 18 de noviembre de 2025 presentó la justificación de los precios artificialmente bajos, en los siguientes términos:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

COSTO DEL SERVICIO= GASTOS DIRECTOS + GASTOS INDIRECTOS
COSTO DEL SERVICIO= $ 4.371.528 + $ 1.628.472
COSTO DEL SERVICIO= $ 6.000.000

1. COSTOS DIRECTOS

HONORARIOS	$ 3.675.000
SEGURIDAD SOCIAL	$ 696.528
TOTAL	$ 4.371.528

A) HONORARIOS

Los honorarios del auditor de apoyo y míos son de $ 350.000 por día, dado que se tendrá 3 dias de auditorias presencial y virtual serán 6 dias de auditor por un valor de 2.100.000 , mas 1.5 dias de un auditor realizando el plan de auditoria y 3 dias de reporte serian 4.5 dias de un solo auditor por valor de 1.575.000 dado que todos los días se va a llevar una socialización de resultado de la auditoria por lo cual no se es necesario gastar los 3 dias con dos auditores

B) SEGURIDAD SOCIAL

Dado que es un contrato por prestación de servicios, se debe pagar seguridad social sobre el 40% del valor del contrato por lo cual el IBC sería de $ 2.400.000, dando los siguientes valores

2. COSTOS INDIRECTOS

POLIZA CONTRACTUAL	$ 90.000
TRANSPORTE	$ 169.810
ALIMENTACION	$ 450.000
HOSPEDAJE	$ 307.185
DEDUCCIONES	$ 150.000
IMPREVISTOS	$ 461.477
TOTAL	$ 1.628.472

PÓLIZA CONTRACTUAL: Generalmente la póliza cuesta el 1.5% sobre el valor del contrato siendo en este caso $ 90.000

Se calculan viáticos para una sola persona dado que la otra estará de manera virtual

TRANSPORTE: Para realizar la auditoría interna en la sede de Bogotá que es de manera presencial me debo movilizar desde Tunja hasta Bogotá, valor por trayecto por $ 40.000 siendo un total de $ 80.000, el valor de transporte interno desde la calle 170 hasta la Procuraduría cuesta 42.500 y de la procuraduría al terminal norte $ 47.310, dado que se va a quedar hospedado cerca a la entidad no se contempla otro transporte.

HOSPEDAJE La idea es hospedarse cerca a la entidad con el fin de optimizar tiempos siendo un total de tres noches, con el fin de llegar el dia anterior para evitar contratiempos por valor de $ 307.185

ALIMENTACIÓN: Se va tener un presupuesto diario de 150.000 para las tres alimentaciones

DEDUCCIONES: Se estima unas retenciones de ley aproximadas de 2.5% sobre el valor del contrato

IMPREVISTOS: Se estima un 7.7% de imprevistos por cualquier imprevisto por aumento del transporte hospedaje u otro tributo no calculado

Según lo anterior se identifica que se garantiza la ejecución del contrato, llevando a cabo el total cumplimiento del objeto contractual sin causar perjuicio a la entidad y generándome honorarios.

Una vez revisada por el Comité Evaluador, el día 19 de noviembre de 2025 requirió, en plataforma SECOP II, aclaración sobre "*explicar la razón por la cual calculó el valor del IBC por $2.400.000. cuando el IBC para cada auditor no debe ser inferior al salario mínimo legal vigente, es decir, 1.423.500,00"*. Solicitud que fue respondida el mismo día en los siguientes términos: "*Por medio de la presente me permito aclarar que el IBC es calculado sobre el valor total del contrato dado que siguiendo las directrices de la UPGG para todo contrato de prestación de servicios ejecutado por independientes debe hacerse sobre el 40% del valor del contrato sin realizar deducción de costos o gastos (https://www.ugpp.gov.co/seguridad-social-trabajadoreindependientes/), para el segundo auditor dado que se contrataría por prestación de servicios por lo cual no hay relación patronal y el mismo dentro de sus honorarios realiza el pago de su seguridad social según sus ingresos mensuales, por lo cual no debo asumir su seguridad social por eso no es tenida de manera independiente en la formulación de la propuesta.".*

Revisada la aclaración, el Comité Evaluador, acepta técnicamente la justificación presentada, dando como resultado que el valor más bajo de la propuesta económica corresponda a **JHON ALEXANDER VERA BECERRA,** lo cual se sustenta en lo expuesto a continuación:

Aceptación de la justificación técnica de precio bajo: La justificación técnica presentada por el oferente, ($6.000.000,00), fue aceptada por el Comité Evaluador porque logró demostrar que el costo total del servicio cubre los gastos directos e indirectos, garantizando la ejecución completa del contrato sin perjuicio para la entidad y generando honorarios para el proponente.

Puntos Clave para la Aceptación: La justificación fue aceptada por varios puntos, principalmente la metodología en el cálculo de costos y la aclaración sobre la Seguridad Social:

Cálculo Detallado del Costo Total: El oferente presentó un costo total de $6.000.000. Este costo se desglosa en Gastos Directos por $4.371.528 (Honorarios y Seguridad Social) y Gastos Indirectos por $1.628.472 (Póliza, Transporte, Alimentación, Hospedaje, Deducciones e Imprevistos).

La suma de estos costos coincide con el valor de la propuesta: $$4.371.528 + $1.628.472 = $6.000.000.

Ajuste en la Distribución de Tareas y Honorarios (Costos Directos): El oferente optimizó la dedicación de los auditores. Explicó que solo un auditor asumirá las tareas que no requieren dos personas (plan de auditoría y reportes), reduciendo así los días de trabajo de dos auditores y consecuentemente, los honorarios totales a $3.675.000.
Aclaración sobre el Ingreso Base de Cotización (IBC) de Seguridad Social: El comité evaluador requirió la aclaración sobre por qué se calculó un IBC de $2.400.000, cuando el IBC de cada auditor no debería ser inferior al salario mínimo legal vigente ($1.423.500,00).

El oferente aclaró que el IBC se calculó sobre el 40% del valor total del contrato ($6.000.000), siguiendo las directrices de la UGPP para contratos de prestación de servicios con independientes.

Además, indicó que solo debe asumir la seguridad social propia, ya que el segundo auditor será contratado por prestación de servicios sin relación patronal y es responsable de pagar su propia seguridad social según sus ingresos mensuales.

Esto justifica por qué solo hay un pago de seguridad social por $696.528 en los costos directos.

La presentación de los costos detallados, junto con la justificación y aclaración sobre la normativa de la Seguridad Social para el proponente y el subcontratado, fue suficiente para que el Comité Evaluador diera la aceptación técnica a la propuesta**.**

Así las cosas y considerando que el citado oferente es quien presenta el valor más bajo en su propuesta económica, a continuación, se verifican las condiciones de experiencia y la explicación frente al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, así:

C – VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

En virtud del numeral 3.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA de la Invitación Pública MC-018-2025, el oferente deberá acreditar su experiencia a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados al momento de la presentación de la oferta para verificar los contratos que se encuentran en el ANEXO N.4 FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE presentados por el oferente, mediante las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación.

En relación con las condiciones de experiencia, el proponente **JHON ALEXANDER VERA BECERRA** cumple con las certificaciones exigidas, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

Nº	**Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, ciudad, contacto por correo electrónico**	**Nº y fecha de suscripción del contrato**	**Objeto del Contrato**	**Fecha de inicio**	**Fecha de terminación**	**Valor del contrato**	**Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales**
1	SOLUCIONES Y SERVICIOS	OC-59-2024	Auditoría Interna en	15/10/2024	30/07/2025	$20.000.000	100%

Nº	Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, ciudad, contacto por correo electrónico	Nº y fecha de suscripción del contrato	Objeto del Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato	Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales
		OC-73-2025	Seguridad y Salud en el Trabajo				

D.RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el oferente **JHON ALEXANDER VERA BECERRA** identificado con **NIT 1052399663-6**, cumple con la verificación técnica, económica y de experiencia, se recomienda aceptar la oferta y adjudicar el proceso a este proponente.

E. VERIFICACIÓN CONDICIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo señalado en la EVALUACIÓN TÉCNICA, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICA - MC-018-2025, se procedió a realizar la verificación jurídica de ABM COLOMBIA SAS, de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral 3.1. de la invitación pública del proceso MC-018-2025.

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR	ABM COLOMBIA S.A.S.
1. Oferta debidamente firmada: Requisito que se cumple con la presentación del Anexo CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, diligenciada en su totalidad y suscrita por el proponente. (…)	CUMPLE
a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.	CUMPLE
b) Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.	CUMPLE
c) Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.	CUMPLE
d) Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.	CUMPLE

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR	ABM COLOMBIA S.A.S.
e) Que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, ni de cualquier otra actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago del contrato que eventualmente se suscriba no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE
f) Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos	CUMPLE
g) Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en la invitación pública, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima.	CUMPLE
h) Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir el alcance del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones contenidas en la invitación pública.	CUMPLE
i) Que cumplo con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y a lo establecido en el Capítulo 6 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" del Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.	CUMPLE
j) Que autorizo a la Procuraduría a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.	CUMPLE
k) Que la Procuraduría General de la Nación puede notificar sus actos a través del buzón de correo electrónico señalado en esta carta de presentación (ley 1437 de 2011, Artículo 56) y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II.	
L) Que toda la información que se allega al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley. Con la presentación de la oferta, acepto tal condición.	
1.11. Nombre e identificación de quien suscribe la oferta	FANNY ALEJANDRA MORENO PICO
1.12. Nit del proponente	900237693 7
1.13. Dirección	Cra 68A Bis N° 37A-11 Sur, Bogotá
1.14. Teléfono - Celular	(321) 924-9644
1.15. Correo electrónico	gerencia@abmid.com
2. Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo: En caso de que el oferente sea persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.	CUMPLE
2.1. Quién ejerce la representación legal.	FANNY ALEJANDRA MORENO PICO
2.2. Facultades del representante legal.	CUMPLE

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR	ABM COLOMBIA S.A.S.
2.3. Objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección.	CUMPLE
2.4. Duración de la sociedad.	CUMPLE
2.5. Autorización (si se necesita).	No requiere
2.6. Estatutos (si se necesitan).	No requiere
2.7 Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.	No aplica
3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, además del nombre de los integrantes del mismo y de la persona que los representa. (…)	No aplica
4. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales: El cumplimiento de este requisito, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante documento donde se certifique el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores al mes en que se efectué el cierre del presente proceso de selección y que legalmente sean exigibles en la citada fecha, adicional la misma debe estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal este deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma. En el caso de que el proponente sea persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada de los últimos seis (6) meses anteriores al mes que se efectúe el cierre del presente proceso de selección. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.	CUMPLE
5. Registro Único Tributario: El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.	CUMPLE
6. Verificación responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.	CUMPLE
7. Documento de identidad del oferente o del representante legal.	CUMPLE
8. Acreditación de la situación militar	NO APLICA
11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	CUMPLE
CONCEPTO	CUMPLE